

Segundo.-Aprobar, asimismo, la relación complementaria a que alude la base 10 de la convocatoria, en la que figuran los aspirantes a plazas de Médicos de Empresa no seleccionados, por no alcanzar la puntuación necesaria para el supuesto de que alguno de los seleccionados no llegase a suscribir el oportuno contrato:

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
51.341.214	Perea Horno, Manuel Andrés	8,63
7.228.285	Blanco Oliver, Carmen Patricia	8,38
5.365.757	Gavilanes Vázquez, Marina	8,35
24.867.197	Medialdea Cruz, Angeles	8,20
51.322.500	Huerta Cebrián, Santos Alberto	8,10
5.242.338	Sánchez Gómez, Enrique	7,82
5.233.531	Espinosa Chicote, Ricardo	7,65
24.143.579	Gallardo San Salvador, Norberto Manuel	7,50
17.693.839	Cervero Sánchez, Ana	7,37
24.822.430	Fernández Abril, María Justa	7,15
28.547.370	Sánchez Albusac, Antonio José	6,82
6.679.303	Abad Luna, Eulalia	6,60

Tercero.-No se publica relación complementaria de aspirantes no seleccionados a plazas de ATS de Empresa, habida cuenta de que han resultado seleccionados todos los que accedieron a la fase de entrevista, excepto una exclusión por no justificar con documentos originales y fehacientes los méritos alegados en su día.

Cuarto.-Para la formalización de los correspondientes contratos los candidatos seleccionados deberán presentar previamente en la Secretaría General del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de la Tesorería General de la Seguridad Social, según la plaza adjudicada, y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación a que alude la base 11 de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la referida documentación, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto.-La incorporación al puesto de trabajo se efectuará, conforme dispone la base 11 de la convocatoria, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, con el período de prueba que establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Sexto.-Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-El Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7747 RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Administrativo y Subalterno, ambos a extinguir, del Patrimonio Nacional.

Por sentencia de 23 de septiembre de 1986 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, se declara el derecho de los recurrentes don Gonzalo Andréu Mateo, don Angel Sánchez Pérez, don Fernando Fernández García, doña Carmen Sánchez Reiz, don Antonio Enrique Camacho García, don Cipriano Martín Castaño y don Salvador Ablanque Oro a que se les reconozca su condición de funcionarios del Patrimonio Nacional y, en consecuencia, a ser trasladados desde su actual destino.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia personal, resuelve:

Primero.-Nombrar a los recurrentes funcionarios de los Cuerpos a extinguir del Patrimonio Nacional y asignarles destinos, de acuerdo con lo detallado en los anexos I y II.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaria del Gobierno y Directora general de la Función Pública.

ANEXO I

Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional, a extinguir

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Nivel	Provincia	Fecha de nacimiento
7138629257A1157	Andréu Mateo, Gonzalo	RC	7	MD	1938-05-14

ANEXO II

Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional, a extinguir

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Nivel	Provincia	Fecha de nacimiento
0054481002A1133	Sánchez Pérez, Angel	RC	14	MD	1942-04-25
0054037757A1133	Fernández García, Fernando	RC	11	MD	1933-05-05
0106171913A1133	Sánchez Reiz, Carmen	RC	11	MD	1945-05-01
5195441524A1133	Camacho García, Antonio Enrique	RC	14	MD	1948-10-29
0175231668A1133	Martín Castaño, Cipriano	RC	14	MD	1940-04-29
0150239568A1133	Ablanque Oro, Salvador	RC	11	MD	1928-03-28